



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.43/4
10 de marzo de 2023

Original: INGLÉS

Décima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

Reunión virtual, 30 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023

RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN

Esta reunión se convoca virtualmente. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario.

* Este documento se ha reproducido sin revisión editorial.

RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN

Habiendo convocado la Décima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe de manera virtual del 30 de enero al 1 de febrero de 2023.

La Reunión recomienda:

(1) Antes de la Convocatoria de la Duodécima Conferencia de las Partes de SPAW (COP12) y la Vigésima Reunión Intergubernamental (IGM20)

RECOMENDACIÓN I

Revisión de Documentos

Tomando nota de la solicitud de las Partes Contratantes de proporcionar comentarios y aportes técnicos sobre determinados documentos antes de que sean presentados a la Duodécima COP de SPAW (COP12) y a la Vigésima Reunión Intergubernamental (IGM20) para su aprobación según sea apropiado;

Recomienda que:

1. Las Partes Contratantes proporcionen comentarios adicionales sobre el "Borrador del Plan de Trabajo para el Subprograma de Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas para el bienio 2023-2024" (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/3), a más tardar el 15 de febrero, para su presentación a la COP12 de SPAW para su aprobación.
2. De ser necesario, la Secretaría convocará a las Partes Contratantes a un grupo de redacción para revisar y abordar los comentarios presentados sobre el Borrador del Plan de Trabajo y distribuirá el Borrador del Plan de Trabajo revisado a las Partes Contratantes antes de su presentación a la COP12 de SPAW.
3. Las Partes Contratantes proporcionen comentarios sobre el "Plan Estratégico del Centro de Actividad Regional SPAW 2023-2028" (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.7) al SPAW-RAC a más tardar el 28 de febrero de 2023, para ser tratados antes de la presentación del Plan Estratégico a la COP12 de SPAW para su aprobación.
4. Las Partes Contratantes presenten comentarios sobre la Actualización del Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe (UNEP(DEPI)CAR WG.43/INF.31) antes del 15 de febrero para su examen, revisión y presentación a la COP12 de SPAW para su aprobación.
5. La Secretaría convoque a las Partes Contratantes en un grupo de redacción para revisar y abordar los comentarios presentados sobre la Actualización del Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe (UNEP(DEPI)CAR WG.43/INF.31) y distribuya el Plan de Acción revisado a las Partes Contratantes antes de su presentación a la COP12 de SPAW.
6. Considerando las circunstancias atenuantes con respecto a la propuesta de Parke Marino Aruba, SPAW STAC10 solicita al Grupo de Trabajo que evalúe la respuesta de Aruba en representación del Reino de los Países Bajos sobre tres puntos clave en su nominación de Parke Marino Aruba:
 - i. El documento de nominación debería incluir más referencias a publicaciones, documentos y todas las fuentes relevantes de información proporcionadas sobre aspectos ecológicos y culturales/socioeconómicos.

- ii. Debe elaborarse y validarse un Plan de Gestión en consulta con un amplio abanico de partes interesadas y luego aplicarse antes de presentar la candidatura.
- iii. Debe establecerse un marco de evaluación para supervisar el éxito de la gestión.

La respuesta de Aruba a los puntos clave debe ser enviada a la Secretaría tan pronto como sea posible, pero antes del 15 de febrero, con el fin de permitir que el Grupo de Trabajo preste la debida atención a la evaluación y para facilitar que los resultados de la evaluación puedan ser presentados al STAC10 para el asesoramiento sobre si la nominación cumple con las directrices de 2010 antes de la presentación a la COP12 de SPAW en consonancia con los plazos pertinentes.

(2) A la Duodécima Conferencia de las Partes de SPAW (COP12) y Vigésima Reunión Intergubernamental (IGM20)

RECOMENDACIÓN II
Coordinación y gestión del programa

Recomienda que:

1. El SPAW STAC10 toma nota del Resumen del Concepto del Consorcio SPAW presentado en (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/CRP.1) y reconoce la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación del Convenio de Cartagena, en particular al Programa SPAW, y recomienda además que la COP12 de SPAW tome nota de lo mismo.
2. La COP12 de SPAW toma nota con interés del documento informativo sobre la protección de los corredores azules (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/CRP.1) y de la importancia de la información para la región del Gran Caribe.

RECOMENDACIÓN III
**Programa de trabajo y presupuesto 2023-
2024**

Recomienda que:

1. La COP12 de SPAW reconozca la participación del SPAW-RAC en el proyecto CAMAC (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.36), que promueve la ejecución del programa SPAW y el logro de los objetivos de SPAW.
2. La COP12 de SPAW aliente al SPAW-RAC a incluir a las Partes Contratantes interesadas en la medida de lo posible e identificar oportunidades para que el CAMAC apoye a dichas Partes Contratantes interesadas en el logro de los objetivos de SPAW, incluyendo aquellos delineados en la Actualización del Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe.

RECOMENDACIÓN IV

Zonas protegidas

Habiendo revisado el Informe del Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas del STAC y (UNEP(DEPI)/CARWG.43/INF.12) y los siguientes documentos informativos UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.13 y UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.14;

Acogiendo con satisfacción la propuesta del Gobierno de Francia de designar el Parque Natural Marino de Martinica como sitio incluido en la lista SPAW;

Acogiendo con beneplácito y tomando nota de la propuesta del Gobierno de Aruba como parte del Reino de los Países Bajos de nominar el Parke Marino Aruba como sitio incluido en la lista SPAW;

Reconociendo la contribución del SPAW-RAC y de los expertos participantes en el Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas;

Tomando nota de la revisión del Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas y del informe bajo la coordinación del SPAW-RAC (UNEP(DEPI)/CARWG.43/INF.12);

Recomienda que:

1. La Secretaría y el SPAW-RAC, según sea apropiado, trabajen con las Partes Contratantes, incluyendo los administradores de áreas protegidas incluidas en la lista SPAW, y otros socios pertinentes, según sea apropiado, para desarrollar una propuesta para la creación de una red para las áreas protegidas incluidas en la lista SPAW, coordinada por la Secretaría o el SPAW-RAC, con el propósito de comprender y abordar las necesidades de los administradores de áreas protegidas para mejorar la eficacia de las áreas protegidas. La propuesta debe incluir una visión estratégica sugerida, un plan de trabajo, una estructura institucional y un presupuesto, y debe presentarse al STAC11 y a la COP13 para su consideración.
2. La COP12 de SPAW reconozca que la creación o establecimiento de áreas protegidas adicionales en la Región del Gran Caribe puede contribuir al logro de la Meta 3 del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal.
3. El SPAW-RAC continúe manteniendo, mejorando y actualizando la base de datos relacionada con las áreas protegidas listadas bajo el Protocolo SPAW directamente en la página web del SPAW-RAC (<https://www.car-spaw-rac.org/?Protected-Areas>).
4. La Secretaría invite a las Partes Contratantes a preparar y presentar nominaciones de acuerdo con los "Lineamientos y Criterios para la Evaluación de Áreas Protegidas a ser Listadas Bajo el Protocolo SPAW" utilizando el "Formato Anotado para los Informes de Presentación de las Áreas Propuestas para Inclusión en la Lista SPAW" aprobado por las Partes Contratantes SPAW en la 6ta COP SPAW (UNEP(DEC)/CAR WG.29/4Rev.13), disponible en el sitio web SPAW-RAC.
5. La COP12 de SPAW apruebe la inclusión del Parc Naturel Marin de Martinique, propuesto por el Gobierno de Francia, en la lista de áreas protegidas.
6. El Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas revise los "Lineamientos y Criterios para la Evaluación de Áreas Protegidas a ser Incluidas en la Lista del Protocolo SPAW" (Lineamientos 2010), basándose en discusiones anteriores y recomendaciones preliminares, y prepare sugerencias para simplificar y agilizar el proceso, incluyendo posibles modificaciones a los Lineamientos 2010, para consideración del STAC11 y la COP13.
7. Contingente a la revisión intersesional y al consejo positivo del SPAW STAC10, la COP12 de SPAW incluya Parke Marino Aruba en la lista de áreas protegidas bajo el Protocolo SPAW.

RECOMENDACIÓN V

Informes sobre exenciones

Habiendo revisado el Informe del Grupo de Trabajo sobre Exenciones del STAC (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.33)

Acogiendo con satisfacción y tomando nota del Informe de Exenciones de Estados Unidos (2018-2021) (contenido en el documento UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.34);

Recomienda que:

1. La COP12 de SPAW respalde las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo sobre Exenciones (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.33).
2. La Secretaría y SPAW-RAC apoyen la creación de capacidad para mejorar la presentación de informes sobre exenciones, incluso mediante intercambios entre pares y evaluaciones de las necesidades de las Partes Contratantes.

RECOMENDACIÓN VI

Sargazo

Recomienda que:

1. Las Partes Contratantes participen y contribuyan a los foros pertinentes, según proceda, incluido el Centro de Información sobre el Sargazo y el Grupo de Trabajo sobre el Sargazo coordinado por la Iniciativa Planeta Azul del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO), así como la Subcomisión de la COI de la UNESCO para el Caribe y Regiones Adyacentes (IOCARIBE), así como, según proceda, el Programa SARGCOOP.
2. A solicitud, la Secretaría y el SPAW-RAC, según sea apropiado, continúen la coordinación y colaboración con iniciativas regionales y globales pertinentes para estudiar las causas de y promover sinergias y soluciones a las afluencias costeras del Sargazo, dentro del ámbito del Protocolo SPAW y el Convenio de Cartagena y proporcionen información sobre SPAW y su trabajo a dichos foros.
3. El Grupo de Trabajo sobre Sargazo encuestará a las Partes Contratantes sobre sus necesidades en relación con la gestión de las inundaciones de Sargazo y el modo en que dichas inundaciones pueden afectar a la aplicación de sus obligaciones en virtud del Protocolo SPAW y del Convenio de Cartagena, [y del Protocolo FTCM, según proceda].
4. Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta y las consultas, así como cualquier consulta con expertos adicionales según proceda, el Grupo de Trabajo sobre el Sargazo ~~que~~ actualice y priorice el plan de acción propuesto por el Grupo de Trabajo sobre Sargazo en (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/7) para su consideración por el SPAW STAC11 y la COP13

RECOMENDACIÓN VII

Grupo de Trabajo

Recomienda que:

1. El SPAW-RAC invite a las Partes Contratantes a designar expertos con competencia científica y/o técnica para los Grupos de Trabajo Ad Hoc del SPAW STAC, de conformidad con los Términos de Referencia, dentro de los dos meses siguientes a la COP12 de SPAW.

RECOMENDACIÓN VIII

Cuestiones emergentes

Recomienda que:

1. La Secretaría y el SPAW-RAC, según corresponda, continuarán participando con la Comunidad de Práctica de Acidificación Oceánica y se comunicarán con la subcomisión regional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOCaribe) con respecto a cualquier posible trabajo futuro sobre acidificación oceánica, incluyendo compartir anuncios de convocatorias de financiamiento relacionadas para la región.
2. Con respecto al tema de la Minería de los Fondos Marinos y las implicaciones potenciales para las Partes Contratantes, se alienta a las Partes y a la Secretaría a compartir información pertinente sobre el Protocolo SPAW a través de los mecanismos existentes para las negociaciones en curso de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

RECOMENDACIÓN IX

Especies

Recomienda que:

1. La COP12 de SPAW tome una decisión sobre las propuestas para la reclasificación del tiburón ballena, la manta raya gigante y el tiburón martillo del Anexo III al Anexo II del Protocolo SPAW, teniendo en cuenta la falta de consenso de las Partes Contratantes sobre las propuestas presentadas.
2. La COP12 de SPAW adopte las recomendaciones para la conservación de los peces sierra (Pristidae) en UNEP (DEPI) CAR WG.43/INF.25, párrafos 6-11, y solicite al Grupo de Trabajo sobre Especies que asista a la Secretaría y a SPAW-RAC con la implementación de las recomendaciones, según sea apropiado.
3. La COP12 de SPAW solicite a la Secretaría y a SPAW-RAC que informen al STAC 11 sobre el progreso en la implementación de las recomendaciones para la conservación de los peces sierra (Pristidae), en UNEP(DEPI)CAR WG.43/INF.25.
4. La COP12 de SPAW adopte las recomendaciones en UNEP(DEPI)CAR WG.43/INF.26, párrafos 12-14, para la conservación del Mero de Nassau (*Epinephelus striatus*), e invita a las Partes Contratantes, la Secretaría y SPAW-RAC a informar sobre el progreso en la implementación de estas recomendaciones al STAC 11.
5. El Grupo de Trabajo de Especies y al Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas que emprendan la tarea conjunta en UNEP(DEPI)CAR WG.43/INF.26, párrafo 15, para la conservación del Mero de Nassau (*Epinephelus striatus*), y que informen sobre el progreso y hagan recomendaciones, según sea apropiado, al STAC 11.

6. La COP12 de SPAW adopte las recomendaciones en UNEP(DEPI)CAR WG.43/INF.24, párrafos 4-12, y solicite a la Secretaría y SPAW-RAC que trabajen con WIDECASST y otros expertos, según sea apropiado, para implementar las recomendaciones, sujeto a la disponibilidad de recursos.
7. La COP12 de SPAW solicite a la Secretaría y a SPAW-RAC que informen a STAC 11 sobre el progreso en la implementación de las recomendaciones en UNEP (DEPI) CAR WG.43/INF.24.
8. La COP12 de SPAW adopte las propuestas aprobadas presentadas sobre la inclusión del tiburón punta blanca oceánico y la iguana antillana menor del Anexo III al Anexo II y la inclusión de todos los peces loro y el tiburón de arrecife del Caribe en el Anexo III.
9. El Grupo de Trabajo sobre Especies desarrolle un conjunto de recomendaciones priorizadas para la conservación y gestión del pez loro en el Caribe, utilizando UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.15 como base para dichas recomendaciones, y que SPAW COP 12 invite a la Secretaría y SPAW-RAC a apoyar a las Partes Contratantes interesadas en la implementación de medidas de conservación y gestión para el pez loro, según sea apropiado. En el desarrollo de recomendaciones e implementación de medidas de conservación y gestión, la Secretaría, el SPAW-RAC y el Grupo de Trabajo sobre Especies podrían considerar, entre otras cosas:
 - i. El posible desarrollo de un plan de gestión regional para el pez loro en el Caribe.
 - ii. La elaboración de recomendaciones para proteger y mejorar las poblaciones existentes reduciendo los efectos negativos de la sobreexplotación y los métodos de pesca insostenibles.
 - iii. Desarrollar recomendaciones para mejorar el estado de los hábitats marinos de los que depende el pez loro y evitar una mayor degradación de estos hábitats.
 - iv. Oportunidades para mejorar la comprensión del estado del pez loro mediante el apoyo a la investigación independiente de la pesca sobre la fisiología, el ciclo vital y la ecología del pez loro.
 - v. La posible creación de un programa de recopilación de datos dependiente de la pesca para registrar mejor los datos de pesca y desembarques con el fin de determinar los efectos de la pesca en las poblaciones del pez loro.
 - vi. Realizar evaluaciones socioeconómicas para comprender el papel del pez loro en las economías locales.
 - vii. Oportunidades para reforzar la divulgación, la comunicación y la concienciación pública.
 - viii. Oportunidades para apoyar programas que faciliten la transición de los pescadores a medios de vida alternativos.
10. La Secretaría trabaje con las Partes Contratantes, con aportes del SPAW-RAC , según corresponda, para seguir elaborando y evaluando los mecanismos legales e institucionales para establecer una potencial RAN de Mamíferos Marinos, tomando en consideración las varias opciones esbozadas en UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32, incluyendo la arquitectura propuesta de la RAN descrita en la sección 3.2. El informe resultante debe prepararse dentro del siguiente año posterior a la Cop12 de SPAW y debe incluir una revisión de las consideraciones legales e institucionales relacionadas con la estructura de gobierno de una RAN potencial.
11. El Plan de Acción de Mamíferos Marinos para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe Sea actualizado, tomando en cuenta los comentarios hechos durante el STAC10 y durante el período de revisión subsiguiente mencionado en la recomendación 1, y que sea presentado a la COP12 de SPAW para su adopción como un conjunto de acciones recomendadas y una compilación de recursos pertinentes para abordar las amenazas prioritarias a los mamíferos marinos en la región.

12. Sujeto a la adopción del Plan de Acción actualizado de Mamíferos Marinos para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe, el STAC 10 recomienda que, a solicitud, la Secretaría y el SPAW-RAC asistan a las Partes Contratantes de SPAW en su implementación, según sea apropiado, y sujeto a la disponibilidad de recursos.
13. La Secretaría y el SPAW-RAC informen al STAC11 sobre sus actividades en apoyo de la ejecución del Plan de Acción.